IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	
TIPO PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	**FECHA:** 17 SEPTIEMBRE 2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN ESTRATEGICO REGIONAL.	

La Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan la materia, procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad de realizar la presente contratación.

1. PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**SUBGERENCIA DE PROYECTOS REGIONALES**	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO**	**NO APLICA**
	RECURSOS DE INVERSIÓN	**a. 2.3.2.02.02.009.32.02 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS** **b. 2.3.2.02.02.009.45.99 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN PÚBLICA TERRITORIAL**
	RECURSOS SGR	**NO APLICA**
CÓDIGO BPPIR		**a. 20251400350001 - RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL GRAN SANTANDER.** **b. 20241400350001 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD, GESTIÓN TERRITORIAL Y BUEN GOBIERNO EN LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER, EN LOS**

	DEPARTAMENTOS SANTANDER, NORTE DE SANTANDER
FECHA DEL CERTIFICADO DEL BPPIR	**a. PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2025** **b. TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE 2024**
META PER	**a. 1a1** **b. 8b2 y 8b3**
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS	**INCLUIDO**

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander, fue creada mediante **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CONV-0071-2021 EL CINCO (5) DE AGOSTO DE 2021**, como una persona jurídica de derecho público de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos asignados por parte del ordenamiento jurídico.

De conformidad con el Convenio anteriormente citado, el objeto de la entidad es constituir la Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander, mediante la **asociación entre los Departamentos de Santander y Norte de Santander** la cual se regulará por las disposiciones constitucionales y legales, en especial las leyes 1454 de 2011 y 1962 de 2019, lo dispuesto en el Convenio de Asociación y en los respectivos estatutos internos, que para el efecto adopte el Consejo Regional.

La RAP El Gran Santander, es una entidad de derecho público que tiene su fundamento constitucional en el artículo 306° de la Constitución Política de Colombia, donde establece que: *"Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico y social del respectivo territorio."* Al tener personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. La RAP El Gran Santander tiene unas obligaciones inherentes a sus funciones públicas y administrativas consagradas en la Constitución Política, Leyes, Decretos, Reglamentos y/o Estatutos internos que deben ser cumplidos para la materialización de los fines que sustentan su constitución.

La RAP El Gran Santander tiene como objeto ***"la ejecución de planes, programas y proyectos, de desarrollo integral de carácter ambiental, económico, social e innovación y competitividad, para el fortalecimiento de la conexión intermodal y logística, diversificación, internacionalización de la región, así como la promoción y conservación del capital natural, mediante la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, objeto de su competencia para el bienestar de sus habitantes."***

Las funciones de la RAP El Gran Santander se encuentran establecidas artículo 6° del **ACUERDO REGIONAL N° 001 DE 2022 "*por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander*"** en concordancia con en el artículo 4° de la Ley 1962 de 2019.

Que, el artículo 36° del precitado Acuerdo, establece la Estructura Organizacional de la RAP El Gran Santander, entre ellas: ***i) Consejo Regional Administrativo de Planeación - CRAP; ii) Gerencia Regional; iii) Subgerencia de Proyectos Regionales; iv) Comité Asesor; v) Oficina Jurídica; vi) Oficina Financiera y, vii) Oficina de Comunicaciones.***

Que, el artículo 21° *ibidem*, establece, dentro de las funciones del Gerente Regional, entre otras, la de **"(…)** ***1.4. Adelantar los procesos contractuales, adjudicar, suscribir y celebrar los contratos y demás negocios jurídicos que requiera la entidad."***

A su vez, el artículo 26 *ibidem,* establece las funciones del Subgerente de Proyectos Regionales, entre las que se encuentran: **"(…)** ***3.10 Realizar la supervisión y el seguimiento sobre los contratos y/o convenios en sus etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales suscritos por la Rap El Gran Santander que le sean asignados; 3.11 Coadyuvar en los procesos precontractuales que requiera la entidad."***

Que, de conformidad con el **ACUERDO REGIONAL N° 004 DE 2024**, el Consejo Regional Administrativo de Planeación resolvió crear dos (2) Sedes Alternas a la **Sede Principal ubicada en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander**, de la siguiente manera: **1. Sede Alterna en Norte de Santander:** En la ciudad de Cúcuta o dentro de las instalaciones del Palacio Departamental de la Gobernación, sus institutos descentralizados o espacios físicos independientes y, **2. Sede Alterna en Santander:** En la ciudad de Bucaramanga o dentro de las instalaciones del Palacio Departamental de la Gobernación, sus institutos descentralizados o espacios físicos independientes. Asimismo, estableció que, las competencias y funciones de las sedes alternas serán las que se cumplen en la sede principal establecida dentro de los estatutos internos de la RAP El Gran Santander.

Que, de conformidad con el **Decreto 900 de 2000 el PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL (PER**), son instrumentos que promueven la planeación integral a nivel regional, vinculando aspectos de desarrollo y ordenamiento físico espacial para alcanzar objetivos de sostenibilidad ambiental, productividad, equidad y equilibrio territorial, enmarcados en la gobernanza y competitividad regional.

Así mismo, de conformidad con la **Ley 1962 de 2019, se entiende por Hecho Regional** como *"un fenómeno territorial que por su naturaleza poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno local y departamental en materias de competencias, inversión, planeación y ejecución de proyectos, requiriendo una atención conjunta para que las acciones que se desarrollen sean eficientes y efectivas, y conduzcan al desarrollo integral de la región."*

Que, el objeto y las funciones de la entidad, se materializan a través del **PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL (PER),** el cual es el instrumento que promueven la planeación integral a nivel regional, vinculando aspectos de desarrollo y ordenamiento físico espacial para alcanzar objetivos de sostenibilidad ambiental, productividad, equidad y equilibrio territorial, enmarcados en la gobernanza y competitividad regional. Para llevar a cabo lo descrito anteriormente, la entidad requiere de un profesional idóneo, con un perfil diferente y un grado de especialización para realizar determinadas actividades fundamentales, las cual permitirá alcanzar el objeto propio de la entidad, cumpliendo así la razón para la cual fue creada.

Que, mediante **ACUERDO REGIONAL N° 001 DE 2024** se aprobó y adoptó el Manual de Banco de Proyectos Regionales de la RAP El Gran Santander, el cual fue objeto de actualización durante la vigencia 2025 mediante

el **ACUERDO REGIONAL N° 014 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025** *"Por medio de cual se aprueba y adopta la Actualización del Manual de Banco de Programas y Proyectos Regionales de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander".*

Que, mediante **ACUERDO REGIONAL N° 8 DE 16 DE MAYO DE 2024** *"Por el cual se declaran y adoptan los Hechos Regionales y el Plan Estratégico Regional de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander"* el Consejo Regional Administrativo de Planeación, declaró los hechos regionales y adoptó el Plan Estratégico Regional de la RAP El Gran Santander, como instrumento de planificación regional.

En relación con lo anterior, mediante el **ACUERDO REGIONAL N° 006 DEL 29 DE ABRIL DE 2025** *"Por el cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo Regional No 008 de 2024, adicionando un proyecto de inversión al Hecho Regional 2: Transformación productiva, reindustrialización de los sectores productivos e internacionalización del Gran Santander en el Plan Estratégico Regional de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander"* se acordó **MODIFICAR LA ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL.**

En virtud de los anterior, en el **PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL (PER)** de la RAP El Gran Santander, se establecen **tres (3) Hechos Regionales, ocho (8) pilares estratégicos, diecisiete (17) programas y, treinta y cinco (35) iniciativas de proyectos de inversión**, los cuales requieren del trabajo articulado entre las diferentes dependencias de la entidad, para el cumplimiento del mismo.

El Plan Estratégico Regional (PER) de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander, adoptado por la entidad, se estableció tres (3) Hechos Regionales los cuales se referencian a continuación:

a. **HR1.** Fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental para la Gestión Integral de la Estructura Ecológica Principal del Gran Santander.
b. **HR2.** Transformación productiva, reindustrialización de los sectores productivos e internacionalización del Gran Santander.
c. **HR3.** Consolidación del Sistema Regional Multimodal, Integrado, Competitivo y Sostenible en el Gran Santander.

El HR1. FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DEL GRAN SANTANDER, representa un enfoque estratégico para mejorar la gestión ambiental en esta región de Colombia. Este esfuerzo busca fortalecer las instituciones y procesos relacionados con la toma de decisiones ambientales, promoviendo una gobernanza más efectiva que involucre a diversos actores, desde entidades gubernamentales hasta la sociedad civil. La gestión integral de la Estructura Ecológica Principal (EEP) es un componente esencial de este enfoque. La EEP abarca áreas críticas para la conservación, como parques naturales, reservas forestales y corredores biológicos. El fortalecimiento de la gobernanza ambiental busca asegurar la conservación y restauración de estos paisajes naturales clave, garantizando su funcionalidad ecológica a largo plazo; esto implica no solo proteger los ecosistemas existentes, sino también planificar el uso sostenible de la tierra y fomentar prácticas de manejo ambientalmente responsables.

El HR1, abarca dos (2) pilares de los ocho (8) definidos en el PER, siendo estos: i) LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL y ii) LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES. Estos dos pilares integran SEIS (6) programas, y NUEVE (9) proyectos, los cuales se refieren a continuación:

a. PROGRAMAS

1. Programa 1a. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
2. Programa 2a. Gestión del agua y Seguridad hídrica.
3. Programa 3a. Ordenamiento territorial y gestión de la información ambiental.
4. Programa 4a. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos.
5. Programa 5a. Educación Ambiental y cambio de hábitos.
6. Programa 6a. Cambio climático y desarrollo resiliente con el clima.

b. PROYECTOS

1. Proyecto 1a.1. Plan Regional de Restauración y Reforestación de ecosistemas estratégicos del Gran Santander.
2. Proyecto 1a.2. Estrategia Regional de Pago Por Servicios Ambientales en las Zonas y Subzonas hidrográficas priorizadas del Gran Santander.
3. Proyecto 2a.1. Plan de Seguridad Hídrica del Gran Santander
4. Proyecto 3a.1. Infraestructura de datos espaciales del Gran Santander
5. Proyecto 3a.2. Optimización de los instrumentos de planificación para el ordenamiento territorial
6. Proyecto 4a.1. Estrategia Regional de Negocios Verdes del Gran Santander.
7. Proyecto 5a.1. Plan Regional de Educación Ambiental.
8. Proyecto 6a.1. Estrategia regional de reducción de emisiones de GEI.
9. Proyecto 6a.2 Impulso a la consolidación de comunidad energéticas a través del uso de energías limpias en el gran Santander.

Seguidamente, el **HR2. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, REINDUSTRIALIZACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS E INTERNACIONALIZACIÓN DEL GRAN SANTANDER**, busca revitalizar y modernizar la base económica de la región. Este enfoque implica una serie de iniciativas destinadas a diversificar y fortalecer los sectores productivos locales, promoviendo así un crecimiento económico más dinámico y sostenible. La reindustrialización de los sectores productivos apunta a revitalizar la actividad manufacturera en el Gran Santander, promoviendo la creación y modernización de industrias locales. Este proceso busca aumentar la competitividad de las empresas regionales, fomentando la generación de empleo de calidad y el desarrollo de capacidades. Al mismo tiempo, la internacionalización de la región implica la búsqueda de oportunidades comerciales y de inversión en mercados internacionales, promoviendo la integración económica global del Gran Santander y fortaleciendo su posición en la economía mundial.

El HR2, abarca cuatro (4) pilares de los ocho (8) definidos en el PER, siendo estos: i) SOBERANÍA ALIMENTARIA Y AGROINDUSTRIALIZACIÓN SOLIDARIA; ii) DESARROLLO DE LA VOCACIÓN TURÍSTICA DE NATURALEZA Y SOCIOCULTURAL; iii) IMPULSO DE NUEVOS SECTORES PRODUCTIVOS; y iv) GOBERNANZA TERRITORIAL E INTEGRACIÓN FRONTERIZA. Estos cuatro pilares integran nueve (9) programas, y quince (15) proyectos, los cuales se refieren a continuación:

a. PROGRAMAS

1. Programa 1b. Formalización e inclusión productiva de los pequeños productores agropecuarios
2. Programa 2b. Planificación agropecuaria territorial
3. Programa 3b. Fortalecimiento para competitividad, productividad e internacionalización
4. Programa 4b. Turismo sostenible, incluyente y competitivo
5. Programa 5b. Fortalecimiento de las identidades culturales
6. Programa 6b. Producción sostenible
7. Programa 7b. Tecnologías de la información y desarrollo sostenible
8. Programa 8b. Mejoramiento y modernización de la gestión pública
9. Programa 9b. Gestión Integral de fronteras

b. PROYECTOS

1. Proyecto 1b.1. Sistema de Abastecimiento Alimentario Regional de Gran Santander.
2. Proyecto 1b.2. Plan regional de incentivos para la formalización, fortalecimiento e inclusión productiva de pequeños productores rurales.
3. Proyecto 2b.1. Sistema de Información Agropecuario con enfoque regional en el Gran Santander
4. Proyecto 3b.1. Plan Estratégico de innovación, reindustrialización e internacionalización para la productividad de las MIPYMES en El Gran Santander
5. Proyecto 4b.1. Consolidación del Clúster Regional de Turismo ecológico y cultural del Gran Santander
6. Proyecto 5b.1. Promover y preservar la Identidad Cultural regional El Gran Santander
7. Proyecto 5b.2. Diseño y Posicionamiento de la Marca Región El Gran Santander
8. Proyecto 5b.3. Fortalecimiento de capacidades para el diseño, formulación y ejecución de proyectos con enfoque diferencial.
9. Proyecto 6b.1. Economía Circular: Reutilización de residuos sólidos para generación de energía
10. Proyecto 6b.2. Plan Regional de Bioeconomía
11. Proyecto 7b.1. Smart cities - ciudades inteligentes
12. Proyecto 8b.1. Estructuración y puesta en marcha de una estrategia regional para fortalecer el catastro multipropósito
13. Proyecto 8b.2. Constitución y fortalecimiento de esquemas asociativos subregionales
14. Proyecto 8b.3. Fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, así como alternativas para la participación ciudadana eficiente en las entidades territoriales de la región
15. Proyecto 8b.4. Fortalecimiento Integral De La Capacidad, Gestión Territorial Y Buen Gobierno En La Región Administrativa Y De Planificación RAP El Gran Santander, en los Departamentos Santander, Norte de Santander.
16. Proyecto 9b.1. Fortalecimiento de los procesos de integración cultural, económica y ambiental entre la región con Venezuela.

Finalmente, el **HR3. CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL MULTIMODAL, INTEGRADO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL GRAN SANTANDER**, representa un esfuerzo estratégico para mejorar la infraestructura y la conectividad en la región, implicando este enfoque la integración eficiente de diferentes modos de transporte, como carreteras, ferrocarriles, puertos y aeropuertos/aeródromos, con el objetivo de facilitar el

movimiento fluido de bienes, personas y servicios. La consolidación de este sistema multimodal busca mejorar la competitividad económica del Gran Santander al reducir costos logísticos y tiempos de transporte, lo que favorece la atracción de inversiones y el desarrollo empresarial. La sostenibilidad es un componente fundamental de esta iniciativa, que busca minimizar el impacto ambiental del transporte y promover prácticas más eficientes y respetuosas con el entorno. Esto implica el desarrollo de infraestructuras más amigables con el medio ambiente y el fomento de políticas de transporte público sostenible. Al mismo tiempo, la integración de los diferentes modos de transporte contribuye a mejorar la accesibilidad y la conectividad dentro del Gran Santander, beneficiando a las comunidades locales al facilitar el acceso a servicios, oportunidades laborales y centros de educación y salud.

El HR3, abarca dos (2) pilares de los ocho (8) definidos en el PER, siendo estos: i) SISTEMA LOGÍSTICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE; ii) INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE SOSTENIBLE. Estos dos pilares integran dos (2) programas, y nueve (9) proyectos, los cuales se refieren a continuación:

a. **PROGRAMAS**
   1. Programa 1c. Infraestructura logística y de transporte regional del Gran Santander
   2. Programa 2c. Transporte público moderno, seguro y de bajas emisiones

b. **PROYECTOS**
   1. Proyecto 1c.1 Plan Maestro de Transporte y Logística del Gran Santander
   2. Proyecto 1c.2. Puerto multimodal en la región de El Gran Santander
   3. Proyecto 1c.3. Sistema de información y datos alusivos a la infraestructura de transporte con enfoque regional
   4. Proyecto 1c.4. Formulación y estructuración de un aeropuerto con alcance internacional para la región del Magdalena Medio
   5. Proyecto 1c.5. Optimización, mejoramiento y ampliación de la red de aeródromos de aeródromos de la región
   6. Proyecto 1c.6. Sistema de Transporte Ferroviario en El Gran Santander.
   7. Proyecto 1c.7. Formulación e implementación de una estrategia de seguridad vial con enfoque regional
   8. Proyecto 1c.8. Plan Regional vías secundarias y terciarias
   9. Proyecto 2c.1. Plan Operativo para el transporte de pasajeros en las áreas metropolitanas del Gran Santander.

El **MINISTERIO DEL INTERIOR**, mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 023 DEL 04 DE JUNIO DE 2026**, "*Por la cual se confiere renovación del registro al Esquema Asociativo Territorial "REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER", en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales."* resolvió conceder la **renovación del registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales por el término de UN (1) AÑO** a la Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander identificada con NIT. 901.623.298-1, conformada por los departamentos de Santander y Norte de Santander y representada legalmente por el señor Hugo Armando Rodríguez Mantilla identificado con cédula de ciudadanía número 91.472.911.

Por otro lado, de conformidad con el Decreto 3485 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **SECOP**, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad.

El **SECOP II** es la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública, que le permite a Entidades Estatales y Proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las entidades estatales y proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las entidades crean, evalúan y adjudican procesos de contratación.

La plataforma también tiene un módulo de gestión contractual. Los Proveedores, por su parte, pueden hacer seguimiento al avance de los procesos de su interés y participar en ellos presentando ofertas y observaciones en línea. Todo el proceso ocurre en línea y en tiempo real. En el SECOP II se publica el Plan Anual de Adquisiciones y se realizan procesos de todas las modalidades de selección; excepto por la compra al amparo de acuerdos marco u otros instrumentos de agregación de demanda, que se realiza en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. SECOP II también cuenta con un directorio en línea donde puede consultar un perfil comercial de todos los proveedores registrados e invitarlos a enviar información para sus estudios de mercado.

En ese orden de ideas, el Gerente Regional, en ejercicio de sus facultades legales y funcionales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Acuerdo Regional No. 001 de 2022 **resolvió adoptar el expediente electrónico contractual generado por la plataforma SECOP II mediante la RESOLUCIÓN REGIONAL N° 048 DEL 19 DE MAYO DE 2025.**

Por otra parte, es importante mencionar que, teniendo en cuenta que la planta de personal de la entidad se encuentra conformada únicamente por dos (2) funcionarios de planta, resulta necesario y jurídicamente procedente adelantar la contratación de personal profesional y/o de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar el adecuado, oportuno y eficiente desarrollo de las funciones, competencias y actividades propias de la entidad. Lo anterior, en atención a la notable insuficiencia del recurso humano disponible para atender la totalidad de las obligaciones misionales, administrativas y operativas asignadas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, continuidad y buena administración que rigen la función pública.

En ese orden de ideas, el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Regional de la entidad, se encuentra registrado el proyecto "**RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL GRAN SANTANDER"**, con **CÓDIGO BPIN 20251400350001 DEL PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2025,** sector **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** con viabilidad técnica, jurídica y financiera favorable emitida el doce (12) de marzo de 2025. Este proyecto tiene por objeto restaurar ecosistemas estratégicos degradados en zonas de importancia ambiental en el Gran Santander. Dentro de los objetivos específicos del proyecto se encuentran:

1. Implementar un programa de protección para ecosistemas estratégicos mediante una estrategia de participación ciudadana para el fortalecimiento de la gobernanza ambiental en el Gran Santander.
2. Implementar un programa de conservación para ecosistemas estratégicos mediante una estrategia de participación ciudadana para el fortalecimiento de la gobernanza ambiental en el Gran Santander.
3. Establecer una estrategia de desarrollo sostenible para impulsar el desarrollo rural mediante la implementación de buenas prácticas ambientales.

Asimismo, en concordancia con los objetivos generales y específicos, el proyecto establece el siguiente alcance:

1. Implementar programas de reforestación en áreas estratégicas degradadas por las tensiones ambientales, con la participación de organizaciones sociales y comunitarias.
2. Desarrollar una estrategia de incentivos económicos para la conservación de ecosistemas.
3. Definir el mapa de actores y la estructura de la estrategia del modelo de gobernanza, para la implementación del programa de protección de ecosistemas estratégicos vinculando a las organizaciones sociales y comunitarias en el territorio.
4. Incentivar la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de ecosistemas estratégicos en el Gran Santander.
5. Aislar con cercas vivas de las áreas estratégicas existentes y por adquiridas.
6. Promover la declaración de áreas protegidas de carácter regional en ecosistemas estratégicos para generar corredores biológicos y preservar la biodiversidad.
7. Formular una estrategia de educación ambiental que promueva la concientización y sensibilización para la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales en ecosistemas estratégicos en el Gran Santander.
8. Diseñar e Implementar un plan de formación en economía forestal sostenible para el Gran Santander.
9. Formular el plan Regional Forestal como estrategia de desarrollo sostenible para el Gran Santander.
10. Fortalecer las actividades agroeconómicas a través del Apoyo a la Producción Sostenible (APS) en la zona focalizada.

La región del Gran Santander presenta una degradación de sus ecosistemas en zonas de importancia ambiental debido a la explotación no controlada de recursos naturales, la ausencia de buenas prácticas sostenibles en el manejo de los ecosistemas y la falta de un marco adecuado de gobernanza en el territorio. La explotación excesiva y sin regulación ha llevado a una rápida degradación de los ecosistemas estratégicos de la región, mientras que prácticas insostenibles, como la deforestación y el uso desmedido de agroquímicos, han impedido su conservación y regeneración adecuada. Aunado a esto, la falta de una estructura de gobernanza efectiva ha dificultado la implementación de programas de reforestación y conservación sostenibles en el tiempo necesarios para abordar estos problemas.

El proyecto " **RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL GRAN SANTANDER** ", tiene como objetivo restaurar ecosistemas de subpáramos, bosque seco tropical, bosque alto andino, áreas alrededor de humedales y zonas degradadas a través de la reforestación activa y la participación comunitaria. Esta restauración se llevará a cabo mediante la reforestación activa y participativa, con el propósito de mejorar los

servicios ecosistémicos, conservar y aumentar biodiversidad, los servicios ambientales y promover la resiliencia frente al cambio climático; para conseguir esto se requiere de la implementación de programas de restauración activa que incluya la plantación de especies nativas en los ecosistemas del Gran Santander, aumentando así la biodiversidad y recuperando los hábitats naturales. Así mismo, se busca desarrollar una estrategia de conservación y recuperación mediante la adopción de buenas prácticas agrícolas que impulsen el desarrollo rural y la sostenibilidad ambiental en el territorio. La participación comunitaria será fundamental, y se implementará una estrategia de educación y participación ciudadana para fortalecer un modelo de gobernanza ambiental y asegurar el éxito y la sostenibilidad de las acciones de protección y conservación.

Este proyecto incluye para su desarrollo la identificación de áreas degradadas, seleccionando zonas específicas para la intervención basadas en criterios de prioridad ecológica y social. Se ejecutarán programas de reforestación con la plantación de especies nativas adaptadas a cada tipo de ecosistema, y se implementarán talleres y actividades educativas para involucrar a la comunidad local en la restauración y conservación de los ecosistemas.

El proyecto pretende un incremento significativo en la biodiversidad reflejado en la conservación y aumento en la fauna y la flora de la región, especialmente en las áreas intervenidas. La recuperación de servicios ambientales como la seguridad hídrica, la calidad del aire y la mitigación de la variabilidad climática también son resultados esperados. Además, el fomento de prácticas agrícolas sostenibles beneficiará tanto al medio ambiente como a las comunidades locales, promoviendo un desarrollo sostenible en la región.

Este proyecto no solo persigue la protección del entorno natural, sino también el beneficio directo de las comunidades locales que dependen de estos ecosistemas para su subsistencia y bienestar. A través de la implementación de acciones contempladas mediante Soluciones Basadas en la Naturaleza, programas de conservación, protección y desarrollo sostenible, que incluyen la reforestación con especies autóctonas, incentivos económicos de conservación, participación ciudadana mediante un modelo de gobernación ambiental, incentivo para la adquisición de áreas estratégicas y su aislamiento, promoción de la declaratoria de áreas protegidas, plan de economía forestal y apoyo a la producción sostenible con los cuales se busca sostener e incrementar la biodiversidad y recuperar los corredores ecológicos y hábitats naturales, restaurando de esta manera los ecosistemas degradados.

Además de mejorar la biodiversidad local y fomentar la producción sostenible este proyecto tiene como objetivo promover y mejorar la calidad de vida de las poblaciones campesinas en el suelo rural. Se desarrollará una estrategia de producción sostenible enfocada en buenas prácticas agrícolas que conlleven a la conservación y recuperación mediante la restauración de 1000 hectáreas afectadas por los detonantes ambientales, impulsando así el desarrollo sostenible en el territorio rural, integrando a la restauración ecológica con el progreso económico y social de la región.

El alcance del proyecto se centra en la restauración de los servicios ecosistémicos en zonas de importancia ambiental del Gran Santander, región que alberga una gran biodiversidad, vital para el bienestar de sus habitantes y el desarrollo del territorio. Su enfoque son ecosistemas estratégicos, aquellos que son esenciales para la provisión de servicios ecosistémicos: como la seguridad hídrica, la regulación del clima, mitigación a la variabilidad climática y la biodiversidad.

El proyecto busca restaurar y recuperar las capacidades ecosistémicas afectadas por los detonantes ambientales, interviniendo los altos índices de deforestación y aceleración de la variabilidad climática, pérdidas de corredores ecológicos, contaminación acelerada y pérdida de recursos naturales lo que ha conllevado a la pérdida de biodiversidad, migración de fauna a territorios poblados, disminución de la continuidad de actividades productivas en zonas de importancia ambiental en los municipios con ecosistemas estratégicos que tengan alto grado de degradación, donde se involucre la participación de las comunidades locales en los programas de conservación, protección y desarrollo sostenible, cumpliendo con el indicador del proyecto Áreas de ecosistemas estratégicos con intervenciones integrales.

La participación comunitaria es fundamental para la sostenibilidad y ejecución del proyecto de inversión; se hace necesario empoderar a las comunidades rurales, brindándoles fortalecimiento mediante asistencia técnica, capacitación y herramientas para que puedan ser agentes activos en la estrategia de restauración de sus ecosistemas en el territorio. Además, se incentivarán e implementarán buenas prácticas agrícolas, reconversión productiva y la agricultura regenerativa, que permitan la producción de alimentos sin comprometer la vitalidad de los ecosistemas.

Asimismo, el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Regional de la entidad, estructuró el proyecto **FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD, GESTIÓN TERRITORIAL Y BUEN GOBIERNO EN LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER, EN LOS DEPARTAMENTOS SANTANDER, NORTE DE SANTANDER**, fue aprobado por el Consejo Regional Administrativo de Planeación (CRAP) en sesión adelantada el 28 de junio de 2024 y registrado ante el Departamento Nacional de Planeación el dos (2) de septiembre de 2024 con **CÓDIGO BPIN 20241400350001**. Este proyecto, tiene por objeto fortalecer la capacidad institucional de manera integral, que permita el desarrollo regional, mediante la formulación, estructuración y consolidación de las políticas, planes, programas y proyectos inmersos en el Plan Estratégico Regional de la RAP El Gran Santander. Así como también el desarrollo del siguiente alcance:

1. Implementar asistencia y seguimiento técnico del cumplimiento misional de la RAP en la gestión, políticas, planes, proyectos y programas en función al Plan Estratégico Regional.
2. Fortalecer la institucionalidad mediante el desarrollo de estrategias que incrementen las capacidades, información y sensibilización y permita optimizar los resultados en las entidades
3. Adquirir equipos, elementos, herramientas tecnológicas y software para la eficacia y la eficiencia administrativa de la entidad regional.
4. Gestionar el desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
5. Desarrollar un instrumento de seguimiento y evaluación al PER que permita evidenciar su avance y cumplimiento como estrategia de desarrollo regional.
6. Fortalecer la producción, disposición y aprovechamiento de la información geográfica a través del uso de tecnologías geoespaciales y tecnologías emergentes.

En ese orden de ideas, el **ÁREA JURÍDICA** es la encargada de asesorar, apoyar, controlar y coordinar todos los asuntos legales de la entidad, con el fin de garantizar que sus actuaciones se ajusten al marco normativo vigente y proteger sus intereses ante terceros. Dentro de sus funciones principales se encuentra la asesoría legal integral, gestión contractual, control y seguimiento en procesos de defensa judicial; elaboración y

revisión de actos administrativos, atención a entidades de control y vigilancia y, la prevención del daño antijurídico.

En cuanto a la **GESTIÓN JURÍDICA CONTRACTUAL**, el cual comprende el conjunto de procesos y actividades que la entidad realiza para la celebración y ejecución de contratos, desde su planeación, suscripción, terminación y liquidación, lo cual incluye la proyección y revisión documental en la etapa precontractual, la estructuración del proceso en la plataforma SECOP II para su debida firma electrónica e inicio de ejecución. Lo anterior, es fundamental para el cumplimiento del objeto propio de la entidad y así garantizar la continua prestación del servicio.

La Gestión Contractual hace referencia además a la ejecución de todas las actividades requeridas para garantizar la adquisición de los bienes, obras y servicios, a través de la celebración de contratos para el cumplimiento de su actividad misional. Abarca todas las actividades en las etapas de planeación, selección, ejecución y terminación del modelo de abastecimiento y bajo las políticas, normas y procedimientos establecidos por la entidad.

Por su parte, la **ESTRUCTURACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICO JURÍDICOS** requeridos para la gestión precontractual, contractual y poscontractual, implica integrar conocimientos normativos, administrativos y contractuales, con el fin de proyectar adecuadamente la fase los procesos de adquisición de bienes, obra o servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia en curso, de manera que se garantice los principios de la planeación contractual, el principio de eficacia, eficiencia de la gestión administrativa interna, el principio de transparencia y publicidad.

En cuanto al trámite de **FLUJOS DE LA GESTIÓN** precontractual, contractual y poscontractual de la entidad en la plataforma **SECOP,** implica que bajo el rol de estructurador se adelante la validación inicial de tareas tales como la creación de procesos contractuales, modificaciones y/o aprobaciones dentro de cada expediente electrónico, de manera que surta la secuencia configurable de usuarios dentro de la plataforma de la entidad.

Respecto del componente de **DEFENSA JURÍDICA,** esta consiste en apoyar el conjunto de acciones jurídicas, técnicas y estratégicas tendientes a proteger los intereses de la entidad. Busca además propender sus intereses en procesos judiciales, arbitrales o administrativos, ya sea como demandada, demandante o interviniente ante los jueces, tribunales u otras autoridades competentes. Lo anterior tiene por objeto proteger el patrimonio público de la entidad, evitar condenas judiciales, garantizar el debido proceso y la legalidad de sus actuaciones y preservar la imagen institucional.

Frente a la **PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS** emitidos por el nivel directivo de la entidad, en necesario por cuanto se requiere realizar un trabajo técnico-jurídico que garantice que, las decisiones adoptadas sean claras, coherentes, motivados y ajustados a la normatividad vigente, de manera que se asegure la legalidad y validez de las decisiones.

Paralelamente, la **PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE ACTAS, OFICIOS, INFORMES, CIRCULARES, TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN**, implica la elaboración, análisis y validación jurídico-administrativa de los documentos producidos por la entidad en el desarrollo de sus funciones, con el fin de garantizar que cumplan con los requisitos normativos, formales y de contenido necesarios para su validez, claridad y eficacia.

El componente de **DOCUMENTOS TÉCNICO-JURÍDICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL**, consiste en apoyar la elaboración de Estudios Legales de los proyectos de inversión definidos en el PER y priorizados durante la vigencia en curso, los cuales se encuentran en etapa de formulación y estructuración. Los estudios legales de los proyectos de inversión comprenden un análisis integral de los aspectos jurídicos, normativos y regulatorios que inciden en la formulación, estructuración y ejecución de un proyecto de inversión. Su propósito principal es evaluar la viabilidad legal del proyecto **y** asegurar que todas las actuaciones se enmarcan dentro del ordenamiento legal vigente**.**

Frente a la actualización del **MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN** de la entidad, el propósito es brindar una herramienta de gestión a las dependencias de la entidad, para la adecuada aplicación de todas las actividades relacionadas con la gestión contractual conforme al marco legal vigente y dar a conocer a los partícipes de la actividad contractual su competencia y la forma en que opera dicha gestión para su articulación, coordinación y ejecución. Este documento debe definir el alcance y responsabilidad de cada partícipe, ajustado al marco legal vigente y a las necesidades internas de la RAP.

En la actualidad, la RAP El Gran Santander cuenta con un documento adoptado con el Acuerdo 002 de 2023. Este documento, si bien, ha servido para guiar la actividad contractual de la entidad, contiene algunos aspectos que son susceptibles de mejora, por lo que se considera oportuno y necesario, contar con un documento actualizado, orientado a la optimización de los recursos con observancia de los precitados principios de planeación, responsabilidad y rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, economía, sostenibilidad e innovación, competencia, igualdad e integridad y transparencia, que incluya los postulados contenidos en el Código de Integridad de la Entidad, alineado con los procesos y procedimiento que integran el Sistema de Gestión de Calidad Institucional, que cumpla con los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente y, que sirva como herramienta de orientación y guía para los funcionarios y contratistas en los procesos relacionados con la gestión contractual de la entidad.

En cuanto a **DISEÑAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL SGC DEL ÁREA JURÍDICA** consiste en apoyar en la elaboración documental de los procesos y procedimientos, con el objeto de orientar el desarrollo estandarizado de cada una de las gestiones administrativas de carácter jurídico, de manera que se garantice que las funciones y servicios jurídicos de la entidad se presten de manera eficaz, eficiente, oportuna y conforme a los requisitos legales, normativos e institucionales. El objetivo es asegurar la calidad en la gestión jurídica, mediante el cumplimiento de estándares establecidos, la mejora continua y la satisfacción de las necesidades de la entidad y sus usuarios.

Por otra parte, el **MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG**, el artículo 209° de la Constitución Política señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

El apartado 2.2.22.3.1. del Decreto 1499 de 2017, articula el Sistema de Gestión junto con el Sistema de Control Interno de las entidades estatales, para adoptar la versión actualizada del **MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG**, siendo este un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El **MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**, tiene como objetivo:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Las **DIECINUEVE (19) POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL** se enuncian a continuación: 1. Planeación Institucional 2. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público 3. Talento Humano 4. Integridad 5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción 6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos 7. Servicio al ciudadano 8. Participación ciudadana en la gestión pública 9. Racionalización de trámites 10. Archivos y gestión documental 11. Gobierno Digital 12. Seguridad Digital 13. Defensa Jurídica 14. Gestión del conocimiento e innovación 15. Control interno 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional 17. Mejora Normativa 18. Gestión de la Información Estadística. 19. Compras y contratación pública.

En cuanto al **FURAG (FORMULARIO ÚNICO REPORTE DE AVANCES DE LA GESTIÓN)**, corresponde a una herramienta en línea del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a través de la cual se capturan, monitorean y evalúan los avances sectoriales e institucionales en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior al reporte.

Por su parte, el **ITA (ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN)** corresponde a una herramienta de medición y evaluación que permite conocer en qué grado una entidad cumple con las normas de transparencia y acceso a la información derivadas de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". El Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de la Procuraduría General

de la Nación mide exclusivamente el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicar o transparentar su información en materia de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, el **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)** es un programa de cumplimiento que define acciones estratégicas para promover una cultura de legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de integridad de la entidad. Busca fortalecer las estrategias de lucha contra la corrupción a través de actividades reunidas en los siguientes cuatro ejes temáticos: Gestión del Riesgo, Redes y Articulación, Legalidad y Estado Abierto, e Iniciativas Adicionales.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas y, la imperiosa necesidad de la entidad de contar con un perfil profesional idóneo para ***apoyar la implementación de proyectos de inversión del Plan Estratégico Regional***, es procedente acudir a la figura de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las siguientes actividades: ***1. Realizar actividades para el fortalecimiento en la gestión jurídica contractual que requiera el nivel directivo relacionados con el proyecto de restauración de ecosistemas estratégicos. 2. Elaborar documentos técnicos jurídicos en la estructuración de la gestión precontractual, contractual y poscontractual de la entidad. 3. Tramitar en la plataforma SECOP los flujos de la gestión precontractual, contractual y poscontractual de la entidad. 4. Prestar apoyo jurídico en documentos técnicos para la defensa jurídica en procesos de mecanismos alternativos de solución de conflictos ante las instancias judiciales competentes, en donde cualquiera de las partes sea la Región Administrativa y de Planificación El Gran Santander. 5. Elaborar la proyección y revisión de documentos técnicos jurídicos para los proyectos del Hecho Regional de Gobernanza Ambiental del Plan Estratégico Regional. 6. Redactar la proyección y revisión de actas, oficios, informes, circulares, trámite de derechos de petición y de demás documentos ante entidades públicas y de control por parte de la RAP El Gran Santander. 7. Diseñar los procedimientos del SGC del Área Jurídica con su respectivo seguimiento en la implementación del SGC. 8. Desarrollar actividades administrativas para el fortalecimiento de las políticas del MIPG, FURAG, ITA y PTEP relacionadas con el Área Jurídica. 9. Mantener actualizado el inventario de los archivos físicos y/o digitales que estén relacionados con el área jurídica y los relacionados con el proyecto de restauración de ecosistemas estratégicos de la RAP EL GRAN SANTANDER. 10. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que sean inherentes y relacionadas con el objeto contractual.***

En ese sentido, para la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto se definió como: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN ESTRATEGICO REGIONAL",** el cual hace parte de las actividades contempladas en el proyecto: **a)** "**RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL GRAN SANTANDER**"; radicado bajo el **CÓDIGO BPIN 20251400350001** con fecha del **PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2025; b)** "**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD, GESTIÓN TERRITORIAL Y BUEN GOBIERNO EN LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER, EN LOS DEPARTAMENTOS SANTANDER, NORTE DE SANTANDER**"; radicado bajo el **CÓDIGO BPIN 20241400350001** con fecha del **TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE 2024**; la entidad requiere de un **PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO** y, **EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES (12) MESES** relacionada con el título profesional; para apoyar la implementación de proyectos de inversión del Plan Estratégico Regional.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 IDENTIFICACION CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC	
Producto	**Nombre del Producto**
80111600	Servicios de personal temporal.
80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la RAP EL GRAN SANTANDER podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

"*(…)* **CONTRATACIÓN DIRECTA** según lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 13; Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal H; y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos**: *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. ***Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato***, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.3.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN ESTRATEGICO REGIONAL.

3.3.2 ALCANCE:

EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar actividades para el fortalecimiento en la gestión jurídica contractual que requiera el nivel directivo relacionados con el proyecto de restauración de ecosistemas estratégicos.
2. Elaborar documentos técnicos jurídicos en la estructuración de la gestión precontractual, contractual y poscontractual de la entidad.
3. Tramitar en la plataforma SECOP los flujos de la gestión precontractual, contractual y poscontractual de la entidad.
4. Prestar apoyo jurídico en documentos técnicos para la defensa jurídica en procesos de mecanismos alternativos de solución de conflictos ante las instancias judiciales competentes, en donde cualquiera de las partes sea la Región Administrativa y de Planificación El Gran Santander.
5. Elaborar la proyección y revisión de documentos técnicos jurídicos para los proyectos del Hecho Regional de Gobernanza Ambiental del Plan Estratégico Regional.
6. Redactar la proyección y revisión de actas, oficios, informes, circulares, trámite de derechos de petición y de demás documentos ante entidades públicas y de control por parte de la RAP El Gran Santander.
7. Diseñar los procedimientos del SGC del Área Jurídica con su respectivo seguimiento en la implementación del SGC.
8. Desarrollar actividades administrativas para el fortalecimiento de las políticas del MIPG, FURAG, ITA y PTEP relacionadas con el Área Jurídica.
9. Mantener actualizado el inventario de los archivos físicos y/o digitales que estén relacionados con el área jurídica y los relacionados con el proyecto de restauración de ecosistemas estratégicos de la RAP EL GRAN SANTANDER.
10. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que sean inherentes y relacionadas con el objeto contractual.

4. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
2. Disponer de recursos tecnológicos, programas informáticos y demás medios o herramientas necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando en todo momento las condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
3. Cumplir los procesos y procedimientos internos de la Entidad, para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Obrar con diligencia, calidad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Entidad que le sean encomendados durante la ejecución del contrato.
8. Entregar al Supervisor, una vez terminada la ejecución del contrato, los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de la Entidad y respecto de los que no podrán alegarse derecho alguno para su retención una vez concluida la gestión encomendada.
9. Atender a la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre LAS PARTES, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de ley.
10. Todas las demás inherentes o necesarias que le sean asignadas por el Supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

5. OBLIGACIONES DE LA RAP EL GRAN SANTANDER:

La RAP EL GRAN SANTANDER deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás condiciones previstas en este documento.

1. Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
3. En la ejecución del contrato deberá obrar con diligencia, calidad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad
5. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de la RAP El Gran Santander y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada.
6. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y la RAP El Gran Santander, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la RAP del Gran Santander y el Contratista. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales.

7. Consultar con el supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la RAP El Gran Santander, para la ejecución del objeto contractual.
10. Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Entidad que le sean encomendados durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir las orientaciones impartidas por la RAP El Gran Santander, a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
12. Todas las demás inherentes o necesarias que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES.** De acuerdo con la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado, previa necesidad del servicio de los requisitos legales que correspondan.

7. VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000)** IVA incluido y descuentos de ley, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la **VIGENCIA 2026**, el cual consta en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 26-00127 DEL DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DEL 2026**. **a) RUBRO 2.3.2.02.02.009.32.02 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS; PRODUCTO MGA 3202057 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA; CÓDIGO BPIN 20251400350001 - RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL GRAN SANTANDER; b) RUBRO 2.3.2.02.02.009.45.99 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN PÚBLICA TERRITORIAL; PRODUCTO MGA: 4599031 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA; CÓDIGO BPIN 20241400350001 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD, GESTIÓN TERRITORIAL Y BUEN GOBIERNO EN LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER, EN LOS DEPARTAMENTOS SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.**

8. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a. **TRES (3) PAGOS** por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** IVA incluido y descuentos de ley**.**
b. El valor pactado será cancelado por la entidad, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio; el contratista deberá presentar la cuenta de cobro, informe de

actividades según su objeto contractual, Informe del supervisor, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro

c. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto por contratar se realizará en el domicilio principal de la RAP EL GRAN SANTANDER ubicado en el Municipio de Pamplona, Norte de Santander. No obstante, previa solicitud del supervisor del contrato, se ejecutarán actividades dentro de la jurisdicción de los departamentos de Santander y Norte de Santander o donde se requiera conforme al Acuerdo Regional No. 004 de 2024 "*Por medio del cual se crean sedes alternas de la Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander en las ciudades capitales de los departamentos integrantes de la RAP o dentro de las instalaciones de las Gobernaciones de Santander y Norte de Santander o en sus institutos descentralizados*", dependiendo de la necesidad del servicio y el requerimiento de la entidad conforme a las actividades contratadas.

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del Decreto 1082 de 2015. El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la RAP EL GRAN SANTANDER, NIT 901623298-1, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así

GARANTÍA ÚNICA	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**X**		10%	Una vigencia desde la firma del contrato, plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	**X**		10%	Una vigencia desde la firma del contrato, plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10.1 El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10.2 Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, El Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato, será ejercida por la Gerencia Regional o por quien este designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

11.1 El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

- **a.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas para los eventos solicitados.
- **b.** Autorizar con su firma el pago que deban efectuarse al Contratista por el evento.
- **c.** Informar oportunamente a la RAP EL GRAN SANTANDER sobre la ejecución del contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- **d.** Hacer requerimientos y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato.
- **e.** Verificar como requisito para el pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridades sociales y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

11.2 En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En ningún caso podrán presentar propuesta o ejecutar el contrato quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.

2. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a la RAP EL GRAN SANTANDER multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la RAP EL GRAN SANTANDER al Contratista, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo.

13.1 Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

13.2 La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al RAP EL GRAN SANTANDER el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes.

3. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula como pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el RAP El Gran Santander al Contratista, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, y será imputable a la garantía única que trata la cláusula décima sexta del presente contrato.

14.1 Esta cláusula se aplicará sin consideración de las demás acciones que correspondan por el RAP EL GRAN SANTANDER para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

14.2 La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a la RAP EL GRAN SANTANDER el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo a lo previsto en el inciso 3º, numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, la RAP EL GRAN SANTANDER podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la mencionada Ley. Así mismo, la RAP EL GRAN SANTANDER podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o aquellas situaciones que permitan la salvaguarda del interés general y la no afectación del servicio público.

5. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula primera de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y la Rap del Gran Santander, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre RAP EL GRAN SANTANDER y el Contratista. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales.

6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del RAP EL GRAN SANTANDER.

7. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las Partes podrán suspender la ejecución del presente contrato por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo, lo que siempre ha de constar por escrito, para cuyo efecto las partes suscribirán las actas de suspensión respectivas, donde se establecerán las razones y el plazo de suspensión. Una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión se suscribirá el acta de reinicio respectiva, debiendo el Supervisor solicitar el correspondiente ajuste de las garantías otorgadas.

8. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre a la RAP EL GRAN SANTANDER de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que se deriven de sus actuaciones.

9. CONFIDENCIALIDAD.

El CONTRATISTA se obliga de manera indefinida a mantener en estricta privacidad y reserva la información que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

El CONTRATISTA reconoce y acepta que la RAP EL GRAN SANTANDER es titular exclusivo de los derechos patrimoniales de autor o explotación sobre todas las creaciones, desarrollos, obras literarias, artísticas o científicas, documentos, informes, archivos, diseños, ilustraciones, fotografías, imágenes, videos, metodologías, programas de cómputo, planos, estudios, resultados, materiales y, en general, sobre cualquier producto tangible o intangible que sea elaborado, desarrollado o generado por el CONTRATISTA en el marco del presente contrato.

21.1 Dicha titularidad se entiende otorgada en los términos de la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, el Decreto 1474 de 2002 y demás normas que regulen, modifiquen o sustituyan en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.

21.2 En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no divulgar, reproducir, modificar, distribuir, licenciar ni explotar, por sí mismo o por interpuesta persona, las obras o resultados objeto de esta cesión, salvo autorización previa, expresa y escrita de la RAP EL GRAN SANTANDER.

11. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA

Cuando se requiera que el CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, se desplace fuera de la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, la RAP EL GRAN SANTANDER, NO reconocerá los gastos de desplazamiento y permanencia que ello implique, toda vez que el contratista acepta que asumirá por su cuenta los gastos relacionados por desplazamiento y permanencia.

12. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:

Forman parte integrante del presente contrato, todos y cada uno de los documentos precontractuales que integran el proceso, tales como certificado de insuficiencia de personal; certificado de disponibilidad presupuestal; estudios previos; análisis del sector; minuta; verificación jurídica, capacidad y experiencia; designación del supervisor; registro presupuestal y todos los demás que se produzcan en el desarrollo de este contrato.

13. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción y c) La conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos.

14. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato procederá en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito.
b) Por vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
c) Por acuerdo libre y voluntario entre las partes.
d) Por declaración de la terminación unilateral o la caducidad del contrato
e) En los demás casos en los que no sea posible continuar con la ejecución del contrato.

15. NOTIFICACIONES

LAS PARTES serán notificadas de cualquier comunicación que surja con ocasión del presente proceso contractual a través del área de mensajes dispuesto en el expediente electrónico en la plataforma SECOP II.

16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con: 1) La firma de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de: 1) Expedición del Registro Presupuestal; 2) Afiliación a la ARL por parte de EL CONTRATISTA de manera independiente; 3) Expedición y aprobación de la póliza. Una vez perfeccionado empezará su ejecución.

17. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Hoja de vida (personal)			
2	Hoja de vida de la Función Pública – SIGEP			
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% (1 copia).			
4	Fotocopia diploma Bachiller, Técnico-Tecnológico-Universitario y Especialización. (Con actas de grado)			
5	Experiencia laboral, especificando NIT de la empresa, Cargo desempeñado, funciones realizadas y tiempo de servicio específico.			
6	Fotocopia tarjeta profesional.			
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente – Procuraduría General de la Nación (30 días de antelación).			
8	Certificado Antecedentes Fiscales vigente – Contraloría General de la República (30 días antelación).			
9	Antecedentes Judiciales vigente – Policía Nacional de Colombia (30 días antelación).			
10	Medidas correctivas, RNMC – Policía Nacional de Colombia (30 días antelación).			
11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales.			
12	Documento que acredite la situación militar definida (Aplica únicamente hombres hasta los 50 años).			
13	Certificado de registro de deudores morosos de alimentos, (https://carpetaciudadana.and.gov.co/)			
14	Registro publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013			
15	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Nombre: RAP EL GRAN SANTANDER - NIT: 901623298-1			
16	Examen médico ocupacional de ingreso			
17	RUT			
18	Certificado de afiliación de seguridad social en salud			
19	Certificado de afiliación fondo de pensiones activo			
20	Certificado de cuenta bancaria			

18. CONCLUSIÓN

Conforme a las consideraciones que anteceden, es concluyente la imperiosa necesidad de la entidad de adelantar el Contrato de Prestación de Servicios del objeto descrito en el presente documento, por lo que es recomendable sugerir al ordenador del gasto, la vinculación del profesional, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de Contratación Directa.

VÍCTOR JHOEL BUSTOS URBANO
SUBGERENTE DE PROYECTOS REGIONALES

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Catherine Flaccila Liñán Osorio	Contratista Prof. Jurídico Especializado – Área Jurídica	